

Cédula de Información

1.- Nombre de la Regulación:

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-004-2016, Interfaz a redes públicas para equipos terminales.

2.- Fecha de expedición y vigencia:

Fecha de expedición: 13/01/2016

Fecha de publicación en el DOF: 21/01/2016

Tipo de vigencia: Indefinida

Inicio de la vigencia: 20/01/2016

Las secciones 5.1.8, 5.1.12.2, 6.1.8.2 y 6.1.12 de la presente Disposición Técnica

entrarán en vigor el 20 de marzo de 2016

Término de la vigencia: No aplica

3.- Autoridad o autoridades que la emiten:

Instituto Federal de Telecomunicaciones

4.- Autoridad o autoridades que la aplican:

Instituto Federal de Telecomunicaciones

5.- Ámbito de Aplicación

Ámbito de Aplicación: Federal

6.- Fechas en que ha sido actualizada:

No aplica

7.- Tipo de ordenamiento jurídico:

Disposición Técnica

8.- Índice de la Regulación:

- 1. Objetivo
- 2. Campo de aplicación
- 3. Referencias
- 4. Definiciones y abreviaturas
- 5. Especificaciones
- 6. Métodos de prueba
- 7. Bibliografía
- 8. Concordancia con normas internacionales
- 9. Evaluación de la conformidad y vigilancia del cumplimiento
- 10.Contraseña de producto

Transitorios

9.- Objeto de la Regulación:



Cédula de Información

Establecer los parámetros técnicos mínimos así como los métodos de prueba que debe cumplir todo aquel equipo terminal que se conecte a través de un acceso alámbrico a una Red Pública de Telecomunicaciones.

10.- Materias, sectores y sujetos regulados:

Materia:Telecomunicaciones y Radiodifusión

Sector: Operadores de servicios de telecomunicaciones alámbricas

Regulado: Laboratorios de prueba, organismos de certificación, fabricantes, importadores, comercializadores, distribuidores y cualquier persona interesada en obtener certificar un equipo terminal que se conecten a través de un acceso alámbrico a una Red Pública de Telecomunicaciones.

11.- Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación:

- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones abroga diversos reglamentos expedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y emite disposiciones aplicables al servicio de telefonía pública y las relativas al procedimiento de homologación de equipos.
- 2. Lineamientos para la acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba.
- 3. Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos para la Acreditación y Autorización de Unidades de Verificación.
- 4. Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide el Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión y modificaciones al mismo.
- 5. Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida.
- 6. Norma Oficial Mexicana NOM-196-SCFI-2016, Productos. Equipos terminales que se conecten o interconecten a través de un acceso alámbrico a una red pública de telecomunicaciones
- 7. INMX-EC-17025-IMNC-2006 "Evaluación de la conformidad Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración".

12.- Trámites y Servicios relacionados con la Regulación:

- UCS-04-068-A: Solicitud de autorización de un Organismo de Certificación Disposición técnica.
- 9. Evaluación de la conformidad y vigilancia del cumplimiento

La evaluación de la conformidad se realizará en los términos de la LFTR y en las disposiciones que para tal efecto establezca el Instituto.

El Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de esta Disposición Técnica.



Cédula de Información

Se podrá solicitar una ampliación del certificado de cumplimiento para familias de equipos terminales sujetos a esta DT que cuente con certificado de cumplimiento (respecto a la presente DT). Para la consecuente obtención de una ampliación del certificado de homologación para los equipos sujetos a esta DT que cuenten con una ampliación de cumplimiento, se estará al procedimiento determinado por el Instituto.

. . .

13.- Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación y su fundamento legal:

- Inspección, verificación y vigilancia: Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, artículos 291
- Numeral 9 de la Disposición Técnica.